



## Resolución Directoral

**VISTOS:** el informe N° D000027-2019/DIA/MC, y el informe D00000-2019/DIA/CAV/MC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra “*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)*”;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura “(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);”

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de “*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia*”;

Que, por su parte, el artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes “(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede “*Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.*”, y “*Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.*”;

Que, en el marco del Convenio Específico de colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y la empresa SEÑOR Z S.A.C. y el cumplimiento de sus compromisos, la Dirección de Artes propuso la realización de una Convocatoria Abierta a nivel nacional para la selección de dos (2) bandas y/o solistas que graben una sesión musical en vivo con la plataforma Playlizt;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2019/DGIA/VMPCIC/MC se aprueban las bases de la Convocatoria ‘Sesión Playlizt - 2019’, que regulan el proceso de selección de dos (2) grupos de música o solistas;



## Resolución Directoral

Que, el numeral VIII de las citadas Bases establece que la selección de los grupos o solistas, está a cargo de un (01) Comité Evaluador, el cual seleccionará los dos (2) grupos de música o solistas y un (1) suplente;

Que, mediante informe D0000003-2019/DIA/CAV/MC, la Coordinadora de Proyectos de Gestión Interinstitucional de la Dirección de Artes comunica sobre la instalación del Comité Evaluador, la revisión y evaluación de las propuestas presentadas y la selección de los grupos de música, conforme a las actas que adjunta;

Que, el numeral IX de las Bases señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que consigna a la relación de grupos o solistas seleccionados, titulares y suplentes;

Que, mediante informe N° D000027-2019/DIA/MC la Dirección de Artes hace suyo el informe N° D000003-2019/DIA/CAV/MC, solicitando que conforme a lo señalado en el considerando precedente, se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Con el visado de la Directora de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Consígnese la siguiente relación de grupos o solistas seleccionados para la grabación de una sesión de música el día domingo 19 de mayo de 2019, en el Auditorio Los Incas de la sede central del Ministerio de Cultura (Avenida Javier Prado Este 2465, San Borja – Lima, Perú), en el marco de la Convocatoria ‘Sesión Playlitz - 2019’:

GRUPO MUSICAL Y/O SOLISTA	
TAYTA BIRD	TITULAR
SUPER SIMIO	TITULAR
CEMENTERIO INOCENTES	SUPLENTE

**Artículo 2º.-** Dispóngase que la Dirección de Artes se comunique con los grupos y/o solistas seleccionados para coordinar la grabación de la Sesión Playlitz.

**Artículo 3º.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal web InfoArtes ([www.infoartes.pe](http://www.infoartes.pe)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**